

BUENOS AIRES, 26 de mayo de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “EFEACP”. Auditoría financiera. Período 2017. Proyecto N° 4.18.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, por Memorando DGCON N° 281/2021, elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la dirección referida mediante Acta N° 3/2021 de fecha 23 de abril de 2021, el Colegio de Auditores en sesión del 19 de mayo de 2021, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “EFEACP”. Auditoría financiera. Período 2017. Proyecto N° 4.18.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “EFEACP”. Auditoría financiera. Período 2017. Proyecto N° 4.18.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 120/21